



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO  
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 16 DE DICIEMBRE DE 2023  
TOMO CVIII  
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO  
NÚM. 2

NÚM.  
**83**  
10 págs.



## **EL ESTADO DE COLIMA**

---

## **SUMARIO**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

**Pág. 3**

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.**

**ÍNDICE**

MENSAJE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

CAPITÁN DE NAVÍO HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ

OBJETIVO

ALCANCE

GLOSARIO Y TERMINOLOGÍA

OBJETIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

CONDUCTAS:

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORIA

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

**MENSAJE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.**

Las tareas de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Colima, y de todo el personal que la conforman, es precisamente la expresión más alta de quienes eligieron el camino del bien, un camino de vocación de servicio fortaleciendo la gratitud como un valor necesario en la sociedad en la que vivimos, siendo actualmente uno de los temas de impacto social más importantes a nivel global, fue uno de los primeros ejes atendidos por la Federación con la creación de la Guardia Nacional como parte de la implementación de la Estrategia de Seguridad Pública, además del fortalecimiento de las Fuerzas Federales a las Instituciones de Seguridad en el país, siendo indudablemente, una prioridad de atención para la presente administración en el Estado de Colima.

Nuestra Constitución lo establece en su artículo 21: “La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios; comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva”. En este sentido, la Seguridad Pública es un tema prioritario en esta agenda gubernamental; el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad de sus habitantes, por ende, no se escatima en la inversión del equipamiento que garantice las óptimas condiciones de trabajo del personal que realiza las labores de seguridad, así como en la inversión de recursos para el principal elemento de estas labores tan prioritarias: nuestro recurso humano.

La Seguridad Pública, es un tema que se deriva de una problemática multifactorial, por ello, además de continuar fortaleciendo el trabajo coordinado entre las instancias de seguridad federales y municipales, debemos estrechar permanentemente la comunicación con otras instancias que aparentemente son ajenas a la Seguridad, como lo es: Educación y Cultura, Salud, Trabajo, Desarrollo Económico, Bienestar; todos en su conjunto, en atención y respuesta a la estrategia que el gobierno federal ha implementado desde el inicio de su gestión y derivado de que el incremento de la incidencia delictiva, es una consecuencia de un cúmulo de situaciones y necesidades que desde edades muy tempranas y desde hace mucho tiempo atrás, no se solventan o satisfacen en la población. Así mismo, desde el inicio de esta administración, se ha trabajado en el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad, pues las condiciones en que se recibió

esta administración no eran las más adecuadas para poder ofrecer a la población, un trabajo a la altura que la sociedad colimense merecía y sabedores de que para poder exigir al cuerpo policiaco más y mejores resultados, es indispensable también incentivar, promover y gestionar beneficios que sumen a la dignificación y el reconocimiento policial, buscando en todo momento las mejoras que nuestro personal merece y necesita.

Por ello, En cumplimiento con las leyes del Estado, con el compromiso que asumí al recibir el cargo que hoy ostento y en apego a los principios de transparencia y el actuar con apego a toda normatividad, es que se crea el presente Código de Conducta, en donde serán enmarcados principios, valores y el actuar relacionado a cada servidor y servidora pública de esta dependencia en el desarrollo de sus actividades en lo general y en lo particular, las conductas éticas y morales que deben asumir ante cada situación, con la firmeza, convicción y apego a la normatividad vigente en el Estado de Colima, actuando siempre con respeto, honestidad, trabajo coordinado, igualitario, con perspectiva de género y donde emanemos respeto mutuo; lo anterior además, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Poder Ejecutivo encabezado por la Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima. Que el presente sea para resultados fortificantes, unificados, y que predomine siempre un clima laboral tangible y efectivo.

**CAPITÁN DE NAVÍO HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA  
Firma.

**Capitán de Navío Héctor Alfredo Castillo Báez**, secretario de Seguridad Pública del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere en el artículo 8 fracción XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública, artículo 10 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública del estado de colima.

### **ACUERDO**

**POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima a través de los tres Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Seguridad Pública. Será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaria de Operaciones y Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario o alguna unidad administrativa que no cuente con código de Ética.

**SEGUNDO.** Será obligación de las dependencias y entidades públicas proporcionar el presente Código de Conducta a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

**TERCERO.** De conformidad con lo expuesto, se tiene a bien emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima a través de los tres Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en los siguientes términos:

### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

#### **OBJETIVO**

Definir las obligaciones que por la reglamentación vigente para las y los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública les rige, con principios éticos, valores, perspectiva de género, no discriminación, igualdad, fortaleciendo entornos y climas laborales, para continuar generando mayores y mejores resultados en la política pública que nos compete.

#### **ALCANCE**

El presente Código de Conducta y bajo sus principios, serán de observancia general y obligatoria para las y los servidores públicos que conforman el Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, la Subsecretaria de Operaciones y la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, en el desempeño, cargo o comisión, con estricto apego a los Derechos humanos y a la normatividad aplicable vigente para el Estado de Colima, y versarán en los siguientes:

#### **GLOSARIO Y TERMINOLOGÍA**

**ABSTENCIÓN.** Decisión tomada por la o el servidor público para dejar de realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

ACOSO. Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

ACOSO SEXUAL. Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

AUSTERIDAD. Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

CÓDIGO DE CONDUCTA. El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

COMPROMISO. Obligación Contraída.

DERECHOS HUMANOS. Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Los derechos humanos son: universales, inherentes a las personas, integrales, es decir, que se conciben en un todo indivisible, e históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos humanos y de sus conquistas frente al abuso del poder público.

DILIGENCIA. Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

DISCRIMINACIÓN. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

EFICACIA. Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

EFICIENCIA. Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

EQUIDAD. Principio de justicia relacionado con idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

FACULTADES. Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

HONESTIDAD. Característica de las y los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL. Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

JUSTICIA. Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

LINEAMIENTOS GENERALES: para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Operaciones y Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.

NORMAS. Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

OBLIGACIÓN. Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

ORIENTAR. Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

PERSONAL ADMINISTRATIVO. Al personal administrativo y/o con labores de dicha índole del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Operaciones y Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.

PERSONAL OPERATIVO. Al personal policial operativo del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Operaciones y Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Personal del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Operaciones y Dirección General del Sistema Penitenciario.

VALORES. Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

VIOLENCIA. Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos o trastornos del desarrollo (Organización Mundial de la Salud 1996), así como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se pueda presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

### **OBJETIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Administrar la seguridad pública estatal a través de la implementación de políticas públicas coordinadas y encaminadas a atender el rezago mediante la formulación de estrategias integrales de prevención y de combate a los delitos; de la profesionalización del personal policial; del fortalecimiento del Sistema Penitenciario y de una adecuada regulación de los servicios de seguridad privada, contribuyendo a generar mejores condiciones de vida y desarrollo en el Estado de Colima.

### **MISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Preservar la seguridad y la integridad del patrimonio en el Estado de Colima ejerciendo con firmeza y estricto apego a las leyes la autoridad en contra de las amenazas que limitan el sano desarrollo y la convivencia social, mediante la implementación de un sistema moderno de prevención, contención y represión del delito, reinserción social y la continua profesionalización de los cuerpos policiales.

### **VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Consolidar un sistema de seguridad pública integral a través del fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y táctico operativas de las instituciones que integran el cuerpo de seguridad, operando bajo los principios de profesionalismo, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos.

### **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS**

En los ámbitos personal y laboral se nos presentan dilemas éticos que debemos enfrentar, por lo que en el caso de quienes laboramos en el servicio público, tenemos el compromiso de anteponer el bien común, sobre los intereses particulares, es por ello, que durante nuestro quehacer cotidiano, al tomar decisiones para realizar las funciones que nos fueron encomendadas y actuar en consecuencia, requerimos tener el compromiso y responsabilidad social que hemos contraído como personas servidoras públicas.

Nos encontramos en un proceso de transformación, en el que debemos realizar todas aquellas acciones que desde nuestro ámbito de competencia sienten las bases para combatir todas aquellas conductas que ponen en riesgo el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales.

Estos riesgos, se conocen como riesgos éticos o de integridad y en nuestra Institución, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en coordinación con el Órgano Interno de Control, se dieron a la tarea de realizar una revisión y análisis de los cuestionarios para contribuir a la identificación riesgos éticos, encuesta de clima organizacional, encuesta de percepción de los tramites y/o servicios personales de seguridad y guías técnicos, matriz de riesgos de incumplimiento de objetivos y metas Institucionales y de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, que han permitido identificar los siguientes:

- I. Que las personas servidoras públicas hagan uso de manera inadecuada de los bienes muebles asignados a su inventario.
- II. Que las personas servidoras públicas no atiendan los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia, y acceso a información, realicen los órganos garantes y el Sistema Nacional de Transparencia o incumplan con las resoluciones que éstos emitan.
- III. Que titulares de Direcciones, Unidades, Coordinaciones de área y enlace administrativo dispongan o autoricen que las personas servidoras públicas a su cargo falten sin causa justificada a sus labores, así como otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce de sueldo y otras prestaciones.

- IV. Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida.
- V. No preservar la secrecía de los asuntos que, por razón del desempeño de su función, conozcan en términos de las disposiciones aplicables.
- VI. No actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las funciones del personal operativo policial del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaria de Operaciones y Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.
- VII. Abstenerse de recibir dadas, regalos o cualquier beneficio durante el cumplimiento de sus funciones.
- VIII. Actuar de manera cooperativa e interinstitucional con diversas autoridades en materia de seguridad en la actuación del ejercicio de funciones operativas y con estricto apego a los Derechos Humanos.

#### **CONDUCTAS:**

Las personas Servidoras Públicas del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaria de Operaciones y Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

- I. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, cumplimos con las funciones y atribuciones contempladas en el reglamento interior, manual de organización y manual de procedimientos de manera eficiente y diligente.
- II. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y expedita, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, o solicitando cualquier tipo de beneficio o a favor de terceras personas.
- III. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, actuamos con perspectiva de género, propiciando espacios libres de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción, o de cualquier acto que atente contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía.
- IV. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, garantizamos que las intenciones y acciones que se realizan sean en estricto apego y respeto a los derechos humanos.
- V. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, atendemos con responsabilidad las solicitudes de acceso a la información en cumplimiento a la normatividad en la materia.
- VI. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, evitamos disponer del personal a nuestro cargo de forma indebida para realizar trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- VII. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, utilizamos un lenguaje incluyente e igualitario en todas nuestras comunicaciones verbales y escritas.
- VIII. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, nos conducimos con rectitud, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- IX. Brindamos a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, evitando privilegios, preferencias, influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- X. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XI. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, otorgamos trato digno y cordial a la población, de tal manera que propiciamos el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- XII. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, prestamos servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo,

el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- XIII. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, protegemos los datos personales que estén bajo nuestra custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información Estatal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- XIV. Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujeto a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XV. Prevenir y Salvaguardar la vida, integridad y los derechos de las personas, así como preservar sus bienes el orden y la paz públicos.
- XVI. La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, tendrá a su cargo el internamiento por prisión preventiva, la ejecución de penas, medidas de seguridad y teniendo como objetivo principal la reinserción social.

### **INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA**

Los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Operaciones y Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.

Fungirán como órganos de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflicto de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.

En caso de realizar alguna consulta en materia de conflicto de intereses, la misma podrá ser presentada en las instancias que aquí se mencionan y será remitida a la Unidad de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Contraloría General para su atención, en términos de los numerales 89 a 92 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal.

#### Directamente

- Personalmente en el domicilio que ocupa el órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado Ejercito Nacional S/N, Colonia Centro Colima, Colima C.P. 28000.

#### Telefónicamente

- Al 3123162600 Extensión 15304, 3123162659 y 31231425 Extensión 13059

#### Medios electrónicos

- Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública: [comitedeeticassp2023@gmail.com](mailto:comitedeeticassp2023@gmail.com)
- Dirección General del Sistema Penitenciario: [c.etica.dgsep@gmail.com](mailto:c.etica.dgsep@gmail.com)
- Subsecretaría de Operaciones: [comiteticasso@gmail.com](mailto:comiteticasso@gmail.com)

#### Buzón de quejas

- Se encuentra ubicado frente al pasillo principal dentro de las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, en el domicilio ubicado Ejercito Nacional S/N, Colonia Centro Colima, Colima C.P. 28000. Del Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública.
- Ubicado en calle Roberto Esperon #1152, Colonia de los Trabajadores, Colima, Colima en Subsecretaría de Operaciones.
- Ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval #2000, Colonia la Estancia, Colima, Colima en la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.
- Horario de recepción de documentos y atención en oficina es de 8:30- 16:00 horas

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se abroga cualquier otra disposición reglamentaria emitida con anterioridad y que se oponga al presente Código de Conducta.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

**CAPITÁN DE NAVÍO HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA  
Firma.

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ persona servidora pública adscrita a \_\_\_\_\_ hago constar que he recibido, conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Operaciones y Dirección General del Sistema Penitenciario; documento que me comprometo a cumplir, siguiendo sus directrices con un comportamiento apegado a lo que dispone, comprometiéndome también a:

- Realizar mis funciones o actividades encomendadas con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código.
- Comunicar adecuadamente mis inquietudes o dilemas éticos ante el Comité de Ética o ante la Unidad.
- Solicitar el apoyo que requiera cuando me encuentre ante un conflicto de intereses o dilema ético.
- No considerar como agravio, ni tomar represalias, si otra persona expone alguna posible infracción de mi parte a este Código.
- Cooperar ampliamente en las investigaciones que se lleguen a realizar por posibles infracciones al Código de Conducta o al Código de Ética.
- Evitar comportamientos que transgredan este Código o dañen la imagen del Instituto Especializado en la Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- Sumarme a las campañas contra Actos de Corrupción, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma

FECHA DE EMISIÓN: 10 de noviembre del 2023



## **EL ESTADO DE COLIMA**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

### **DIRECTORIO**

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Ma Guadalupe Solís Ramírez**

Secretaria General de Gobierno

**Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

Director General de Gobierno

**Licda. Adriana Amador Ramírez**

Jefa del Departamento de Proyectos

#### **Colaboradores:**

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**